



Memorándum

AEN
JEFATURA
2019/08/22 13:24

PARA: GERENTE
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.389-8/2019**

FECHA: 22 DE AGOSTO DE 2019

RESOLUCIÓN No.389-8/2019.- Sesión No.3794 del 22 de agosto de 2019.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.193-4/2019 del 25 de abril de 2019 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.15/2019 para la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de dos (2) unidades manejadoras de aire de quince (15) toneladas de refrigeración, a instalarse en el cuarto de enfriadores de agua del sistema de aire acondicionado del edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, aprobándose al efecto el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, por lo que el 17 de junio de 2019 el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada para tal efecto, asimismo, de los representantes de los departamentos de Infraestructura y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como del representante de la empresa AYRE Tegucigalpa, S.A. de C.V., como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura del sobre conteniendo la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.389-8/2019

- 2 -

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, por medio del memorándum INFRA-2051/2019 del 11 de julio de 2019, remitió a la Secretaria de la Comisión de Evaluación el informe final de revisión de la documentación legal, técnica y financiera, indicando que mediante memorándum ABN-6303/2019 del 10 de julio de 2019, se les informó que la empresa AYRE Tegucigalpa, S.A. de C.V. no subsanó la Declaración Jurada y Certificado de Autenticidad correspondientes a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, según lo solicitado por la Institución, por lo que los documentos subsanados remitidos a esa Subcomisión de Evaluación no fueron considerados para su revisión y consecuente evaluación.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el pliego de condiciones de la precitada licitación establecen que se declarará fracasada una licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y que por ello no fueren admisibles; asimismo, serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas, que no se hubieren subsanado según el defecto u omisión señalado.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-7556/2019 del 19 de agosto de 2019, con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación, contenida en el memorándum ABN-7554/2019 del 16 de agosto de 2019, y oída la opinión del Departamento Jurídico, según memorándum JUR-1574/2019 del 12 de agosto de 2019, somete a consideración de este Directorio la referida recomendación para declarar fracasada la Licitación Pública No.15/2019.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 50 y 57 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 132, 136 y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.15/2019,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.15/2019 para la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de dos (2) unidades



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.389-8/2019

- 3 -

manejadoras de aire de quince (15) toneladas de refrigeración, a instalarse en el cuarto de enfriadores de agua del sistema de aire acondicionado del edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, puesto que la oferta presentada por la única empresa participante resulta inadmisibile.

2. Comunicar lo resuelto a la empresa participante en el proceso para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

EIMM

 Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Infraestructura
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna



Secretaría del
Directorio

22 de agosto de 2019

Ingeniero Mauricio Alberto Ferrari Martinez
Gerente General
AYRE Tegucigalpa, S.A. de C.V.
Ciudad

Estimado ingeniero Ferrari:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.389-8/2019, emitida en la Sesión del Directorio No.3794 el 22 de agosto de 2019, que literalmente dice:

- «1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.15/2019 para la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de dos (2) unidades manejadoras de aire de quince (15) toneladas de refrigeración, a instalarse en el cuarto de enfriadores de agua del sistema de aire acondicionado del edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, puesto que la oferta presentada por la única empresa participante resulta inadmisibile.
2. Comunicar lo resuelto a la empresa participante en el proceso para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario



EIMM

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento Jurídico

